

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-12632-OFC

Quito, D.M., 20 de mayo de 2020

Asunto: Comunicación Resolución N°. UAFE-DG-2020-0057

Representates Legales
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJA CENTRAL,
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y CONAFIPS

De mi consideración:

Con fecha 12 de mayo del presente, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), emite la Resolución No. UAFE-DG-2020-0057, en la cual resuelve como artículo único *“Suspende el plazo para la presentación del reporte de operaciones y transacciones individuales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de treinta días (RESU), correspondiente al período de abril de 2020, así como la entrega de información adicional requerida por la UAFE a los sujetos obligados [...]”*

Para lo cual, esta Superintendencia pone en su conocimiento del particular y adjunta la mencionada resolución.

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

Anexo: RESOLUCION 0057 SUSPENSION PLAZO EMERGENCIA SANITARIA ABRIL.pdf

